Reglamento de Prácticas Profesionalizantes

Tecnicaturas Superiores – I.S.F.D. y T. N° 26, Dolores

1. Fundamentación

Las Prácticas Profesionalizantes forman parte integral de los Diseños Curriculares de las Tecnicaturas Superiores, con el objetivo de articular los saberes teóricos adquiridos por los estudiantes con el saber-hacer propio del ejercicio profesional.
Este proceso se sustenta en una concepción dinámica y compleja de la realidad, entendida como un sistema en constante transformación, determinado por el desarrollo de las fuerzas productivas y los modos de producción.
Asimismo, se reconoce que el conocimiento y la acción conforman un proceso único, donde teoría y práctica se interrelacionan dialécticamente en una secuencia de reflexión–acción–reflexión.
Las prácticas permiten al estudiante enfrentar situaciones reales del ámbito laboral, favoreciendo la adquisición de competencias profesionales específicas.

2. Marco Normativo

Este reglamento se aplica a todas las carreras técnicas dictadas en el I.S.F.D. y T. N° 26, Dolores, en concordancia con los Diseños Curriculares vigentes y las disposiciones legales establecidas por la Dirección de Educación Superior (D.E.S.) y la Dirección General de Cultura y Educación (D.G.C. y E.) de la Provincia de Buenos Aires.
Normativas de referencia:

- Programa de Educación Técnica – Ministerio de Educación de la Nación (INET, 2010)
- Resolución 112/13 – Prácticas Profesionalizantes (D.E.S.)
- Resolución 5886/03 – Comisión Evaluadora ad hoc (D.E.S.)
- Resolución 4196/24 Régimen Académico Marco (D.E.S.)
- Régimen Académico Institucional (I.S.F.D. y T. 26)

3. Organización y Gestión

- Las prácticas serán coordinadas por el Profesor de Práctica designado por la Comisión Evaluadora ad hoc, y supervisadas por el Equipo Directivo Institucional.
- Se considera estudiante de práctica profesionalizante a quien se encuentre matriculado en el curso correspondiente, cumpliendo con las correlatividades del plan de estudios.

4. Requisitos para el Estudiante

Para acceder a la práctica profesionalizante, el estudiante deberá:

- Estar matriculado en el curso correspondiente.
- Haber aprobado las asignaturas correlativas según el plan de estudios.
- Contar con disponibilidad horaria acorde a la carga estipulada en su correspondiente diseño curricular.

- En carreras vinculadas a la salud: presentar planilla de salud, certificados de vacunación y seguro de riesgo laboral.

5. Duración

La duración de la práctica estará determinada por las resoluciones específicas de cada carrera.

6. Responsabilidades del Estudiante

- La asistencia al lugar de práctica es obligatoria. Las inasistencias deberán ser justificadas dentro de los 5 días hábiles posteriores, previa comunicación al profesor responsable.
- Las faltas injustificadas podrán implicar la reprobación del espacio curricular.
- El estudiante deberá registrar sus salidas a terreno, indicando hora de salida, destino, motivo y hora de regreso.

7. Evaluación

La acreditación de la práctica se realizará por promoción directa, conforme al punto 7.5 del Régimen Académico Institucional, y requerirá:

- 80% de asistencia a las actividades programadas.
- Cumplimiento de criterios actitudinales: puntualidad, vestimenta adecuada, respeto por las normas de convivencia, uso de vocabulario técnico, predisposición y proactividad.
- Evaluación de competencias:
 - Básicas: lectura, redacción, oralidad, pensamiento lógico.
 - Teóricas: aplicación del conocimiento al entorno profesional.
 - Técnicas: dominio de herramientas y procedimientos específicos.
 - Orientación a resultados y estándares de calidad.
 - Flexibilidad y adaptación a contextos diversos.
 - Actitud positiva hacia superiores, colegas y beneficiarios.
 - Presentación personal acorde al ámbito profesional.

8. Difusión y Consentimiento

El Profesor de Práctica será responsable de la difusión del presente reglamento. Los estudiantes deberán firmar una constancia de conocimiento y aceptación antes del inicio de la práctica.

9. Condiciones para la promoción en la Tecnicatura Superior en Enfermería

Prácticas Profesionalizantes de 1er año

Para acceder a la promoción del primer cuatrimestre de las prácticas profesionalizantes y al posterior inicio de la inserción en terreno, el estudiante deberá acreditar la apropiación teórica y práctica de los siguientes saberes, con una calificación mínima de siete (7) puntos y una asistencia no inferior al ochenta por ciento (80%) de las clases dictadas:

- Condiciones de Control de signos vitales
- Higiene y confort

Práctica en sede: en caso de que la calificación obtenida sea inferior a siete (7), las prácticas se

desarrollarán en la sede institucional, utilizando el equipamiento disponible en la misma.

Prácticas Profesionalizantes de 2do año

Para acceder a la promoción del primer cuatrimestre de las prácticas profesionalizantes y al posterior inicio de las prácticas en terreno en el Hospital Municipal San Roque, el estudiante deberá acreditar la apropiación teórica y práctica de los siguientes saberes, con una calificación mínima de siete (7) puntos y una asistencia no inferior al ochenta por ciento (80%) de las clases dictadas:

- Técnicas de salud invasivas.

Prácticas Profesionalizantes de 3er año

Para acceder a la promoción del primer cuatrimestre de las prácticas profesionalizantes y al posterior inicio de las prácticas en terreno en el Sanatorio Regional de Dolores, el estudiante deberá acreditar la apropiación teórica y práctica de los siguientes saberes, con una calificación mínima de siete (7) puntos y una asistencia no inferior al ochenta por ciento (80%) de las clases dictadas:

- Cuidados críticos
- Cuidados pre-hospitalarios en trauma
- Manejo del dolor en pacientes terminales
- Ingreso del paciente por guardia hospitalaria.
- RCP avanzado
- Ritmos fibrilables y no fibrilables
- Manejo de medicación especifica: dilución y administración
- Carro de paro
- Entubación endotraquial